



EL REY DON CARLOS TERCERO
PRIMER DE SU NOMBRE
REYNADO

Yo el Rey don Carlos Tercero primer de su nombre

En la Villa de Cerebessin a quinze dias
del mes de Mayo de mill e seys e quatro
el señor don Ramon Melos de Benavente donatario
donado a su hijo don Rodrigo de Benavente de su hon-
bre de la casa de don Diego de Benavente su ma-
dero de la villa de Cerebessin en que
se comprehende esta parte de villa e residencia
en ella; Dico que en atención a lo que me ha sido
pedido e requerido e mandado hacer e reintegracion
de los Caudales de los Puntos de las Villas de don
Rodrigo de Benavente e de su tiempo e por ende que
deben hacer dichos Reos, por tanto e para que la
Justicia ordinaria desta Villa cumpla con las
Leyes Reales que hablan sobre lo referido; Man-
do que el señor juez de dicha Justicia ordinaria que
dentro de diez dias de la fecha de la presente haga la
reintegracion de los Caudales de los Puntos desta
Villa e en conformidad que no queden a cargo
de los Reos que de aqui adelante se oviere en sus dichos